

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990  
REGION LA LIBERTAD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 279-2021-MPJ/A

Julcán, 02 de diciembre de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 004369-2021-01 de fecha 29 de noviembre del 2021, que contiene la solicitud presentada por el señor MAXIMO RAYMUNDO AGUILAR, a efectos de que se realice el Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Bajo, Distrito y Provincia de Julcán; Informe N° 1101-2021-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 01 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe N° 096-2021-GAL/MPJ, de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión";

Que, el artículo 117° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, con Expediente Administrativo N° 004369-2021-01 de fecha 29 de noviembre del 2021, se registra la solicitud del señor MAXIMO RAYMUNDO AGUILAR, a efectos que se realice el Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Bajo, Distrito y Provincia de Julcán; para tal efecto, presentó copia del Acta de Reunión Ordinaria, de fecha 25 de noviembre del 2021, documento en el que consta la elección

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*  
REGION LA LIBERTAD



de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Bajo, Distrito y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 1101-2021-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 01 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPJ da su conformidad a lo solicitado por el señor MAXIMO RAYMUNDO AGUILAR, y, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Bajo, Distrito y Provincia de Julcán mediante acto resolutivo;

Que mediante informe N° 096-2021-GAL/MPJ, de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, luego de la revisión del expediente, emite opinión favorable y recomienda el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del Caserío Carrapalday Bajo, Distrito y Provincia de Julcán, asimismo, señala que es política del presente Gobierno Municipal, reconocer a todas las Organizaciones Sociales, cuyos fines estén destinados al bienestar de la comunidad a la que representan;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Junta Directiva del **COMITÉ DE GESTIÓN DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERIO CARRAPALDAY BAJO, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCÁN**, por el periodo de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la expedición de la presente resolución, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	FLOR MARIBEL FLORES GARCIA	19568757
VICEPRESIDENTE	ADAN UCEDA VILLEGAS	80636038
SECRETARIO	MARIN ONECIMO LIZARRAGA GOMEZ	19072858
TESORERO	SEGUNDO JUAN SALVADOR SANDOVAL	41804130
VOCAL 1	MARINO ANDRES ZAVALETA LEYVA	19030332
VOCAL 2	SEGUNDO JULIO SANDOVAL RAMIREZ	19044141
FISCAL	LUCILA GARCIA RODRIGUEZ	19044798
LECTURERO	EDER EDIOGENES SANDOVAL LIZARRAGA	19092039

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE